

RIO GALLEGOS, 01 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.646/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la autorización para que la alumna Nadia del Carmen OYARZUN, de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio Regional de Investigación Forense dependiente del Tribunal Superior de Justicia, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs., cumpliendo una jornada diaria máxima de CINCO (5) horas, a partir del 01 de agosto de 2015 y por el término de SESENTA (60) días;

QUE obra Nota N° 043/15 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 019/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales se designó en carácter de Docente Supervisor a la Msc. Mabel BREGLIANI;

QUE la Secretaria Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcado en las Leyes 24465 y 24557;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

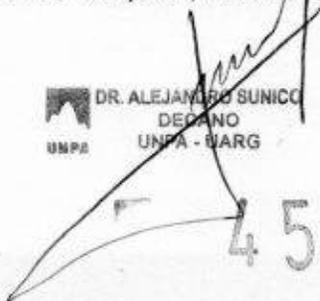
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química Nadia del Carmen OYARZUN (D.N.I. N° 33.621.053), nacida el 22 de febrero de 1988, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en el Laboratorio Regional de Investigación Forense dependiente del Tribunal Superior de Justicia, de lunes a viernes en la franja horaria de 09:00 a 13:00 hs., cumpliendo una jornada diaria máxima de CINCO (5) horas, a partir del 01 de agosto de 2015 y por el término de SESENTA (60) días.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, al Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de la docente involucrada.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - RARG

DISPOSICION

N°

453